

CALENDARIO DE PRÁCTICAS DE TRANSMISIÓN DE CALOR

Práctica	Semana	L	M	X	J	V
1	I	18 Feb	19 Feb	20 Feb	21 Feb	22 Feb
	II	25 Feb	26 Feb	27 Feb	28 Feb	1 Mar
2	I	4 Mar	5 Mar	6 Mar	7 Mar	8 Mar
	II	11 Mar	12 Mar	13 Mar	14 Mar	15 Mar
3	I	<u>29 Abr</u>	2 Abr	3 Abr	4 Abr	5 Abr
	II	8 Abr	9 Abr	10 Abr	11 Abr	12 Abr
4	I	15 Abr	16 Abr	17 Abr	18 Abr	19 Abr
	II	22 Abr	23 Abr	24 Abr	25 Abr	26 Abr

***Para recuperar, el alumno deberá contactar con su profesor para concretar día y hora.**

1ª Práctica: Casa Térmica. Régimen estacionario.

2ª Práctica: Ley de enfriamiento de Newton.

3ª Práctica: Conductividad térmica de los metales.

4ª Práctica: Radiación de cuerpos grises.

NORMAS GENERALES DEL LABORATORIO

1. Los alumnos que no estén matriculados en la asignatura no podrán asistir al laboratorio.
2. La asistencia a las prácticas de laboratorio en las fechas programadas es obligatoria. Excepcionalmente y con la debida justificación, podrá recuperarse como máximo una práctica en las fechas que se indique.
3. Las prácticas de laboratorio se realizarán en sesiones de 2 horas, con asistencia cada tres semanas (I, II, III). En el tablón de anuncios del laboratorio se indicarán las fechas en las que los turnos de Semana I, Semana II, Semana III, realizarán las distintas prácticas. Los alumnos deberán estar pendientes de este tablón para cualquier notificación sobre el funcionamiento del Laboratorio.
4. Las prácticas de laboratorio se evaluarán mediante la valoración del trabajo continuo del alumno (realización de prácticas y entrega de resultados).
5. Aquellos alumnos que, una vez finalizado el turno de recuperación al que hace referencia el punto (2), no hayan realizado todas las prácticas, no podrán presentarse a los exámenes de la asignatura. Por tanto no podrán aprobar la asignatura en el curso actual.
6. Una vez realizadas las prácticas, se conserva la asistencia mientras no se modifique el Plan de Estudios.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CONTROL

Los que se recogen en la Guía de Aprendizaje de la asignatura.

Adicionalmente se aplicarán los siguientes criterios específicos de evaluación:

1. Para la admisión del alumno al examen de la asignatura, será necesario haber realizado todas las prácticas de Laboratorio, aunque no será imprescindible haberlas aprobado.
2. Todo alumno que sea evaluado en alguna de las partes de la asignatura, se considerará que ha utilizado la convocatoria, por lo que aparecerá siempre con calificación numérica tanto en las distintas partes como en el acta final, entendiéndose que las partes no utilizadas se calificarán con una nota de 0.0 puntos. Los pesos relativos de cada parte evaluable se exponen en la GA de la asignatura.
3. No se podrá aprobar la asignatura cuando la nota de la parte de laboratorio sea inferior a 3.0 puntos sobre 10.
4. No se guardarán las notas de evaluación continua ni de los exámenes de una convocatoria para la siguiente, pero sí que se guarda el aprobado en las prácticas de laboratorio.
5. Los alumnos que habiendo realizado todas las prácticas, no alcancen la nota suficiente para aprobar la asignatura, deberán realizar un examen de laboratorio. Esta será la forma de poder aprobar el laboratorio también en convocatorias posteriores, siempre que se tengan realizadas las prácticas.
6. Si algún alumno copia en algún examen, será calificado con 0.0 puntos en esa convocatoria y deberá realizar el examen de forma oral ante tribunal en la próxima convocatoria de la signatura a la que se presente.